LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 21 OCT. 2025

DECRETO N° 2384 /

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, Torreblanca S.p.A., rol único tributario N° 76.735.046-5, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa sin local comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Comerecializacion Art Perfumeria Tocador y Cosmeticos, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Rentas Nº 3.063, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

D E C R E T O:

1. **RECONÓCESE** el otorgamiento de la patente comercial Rol N° **221073**, a **TORREBLANCA S.P.A.**, rol único tributario N° 76.735.046-5, representada por **PATRICIO ANTONIO TORREBLANCA OLMEDO,** para ejercer una actividad lucrativa SIN LOCAL COMERCIAL, en la comuna de La Serena, en el giro **COMERECIALIZACIÓN ARTÍRUCLOS DE PERFUMERÍA, TOCADOR Y COSMÉTICOS.**

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 26 de enero de 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"

Distribución:
- Sr. (a) Torreblanca S.p.A.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales
- Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/RAH/SVM/NGC/aog.